DIARIO OFICIAL.

NUEVA SERIE .- AND XII.

Quito, martes 17 de Abril de 1888.

MIL. 403,

CONTENIDO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Oficios del Sr. Gobernador de la provin-Oncios del Sr. Gobernador de la provis-cia de Cañar: remite la razón y el cua-dro que manifiestan las cantidades in-vertidas y los trabajos ejecutados en la construcción del puente de Rumiurcu, en Marzo último.—Razón,—Cuadro.

en Marzo último.—Razón,—Cuadro. Id. de id.: adjunta el cuadro que manifiesta la cantidad invertida y los trabajos ejecutados durante el mes próximo anterior en la construcción de la casa destinada para Colegio de niñas en Azogues.—Cuadro.

Id. de Imbabura: acompaña el estado que manifiesta el movimiento del Hospital de San Vicente de Paul en el mes de Marzo último.—Estado.

Resumen del movmiento administrativo en los tres Ministerios durante la 2º 15' de Marzo de 1888.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Al Señor Gobernador de la provincia de Los Rios: se coutesta el oficio núm. 143, relativo a la copia de las observa-ciones que han recaído en la cuenta de los Sres. Batros y Lerederos del finado Concha,

Concha, Oficio del Señor Gobernader de la pro-vincia del Guayas: consulta acerca de la distribución entre los perifei-pes del producto del derecho adicio-nal que se paga en la Aduana.—Contes-teción

tación.

Id. de id.: transcribe el del Señor Teso-rero de Hacienda quien comunica que con el pago de la cantiliad que puntua-liza queda cancelada la deuda al Gene-ral Secundino Darquea, deuda recono-cida por el Decreto Legislativo de 22 de Lato de 1852.

cida por el Decreto Legislativo de 22 de Julio de 1887.
El Sr. D. Carlos L. Stagg insiéte en la renuncia del empleo de Superintendente de Aduanas.—Aceptación.
Al Señor Gobernador de la proyincia del Guayass se le comunica que hahiendo sido admitida la renuncia, en la cual ha insistido el Señor Carlos L. Estagg del destino de Superintendente de Aduanas, se ha nombrado en su lugar al Señor I. Toribio Moboa.

nas, se ha nombrado en su lugar al Se-ñor J. Toribio Moboa.
Oficio del Señor Gobernador de la pro-vincia de Pichincha: acompaña copia auténtica del nuevo contrato que se ha celebrado con el Sr. Claudino G. Roza para la dirección de las bandas de músi-ca de los cuerpos que hacen la guarni-ción en esta Capital.-Documento, Apro-lación bación. El Señor Presidente del Tribunal de

Cuentas: comunica la resolución que dictó este Tribunal en la sesión de 12

de los corrientes. Nómina de los trabajos de S. E. el Tri-bunal de Cuentas en la 18 15ª de Enero

MINISTERIO DE GUERRA.

MINISTERIO DE GUERFA.

El Sr. Coronel José Mª Almeida, Comandante de armas de la provincia de Manabí: acepta la cruz de honor concedida por el Decreto Legislativo de 6 de Agosto de 1887.

Al Señor Comandante General del Distrito de Guito: se le previene disponga que la Comandancia de Armas de la provincia del Chimborazo mande dar patrullas de la guarnición de Riolamba para que hagan ronda, por la noche, con el objeto que se expresa.

Oficio del antedicho Señor Comandante General: transcribe la contestación que ha recibido del Señor Comandante de armas del Chimborazo.

CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL AÑO DE 1831

16 Actas de los días 2 y 3 de Noviembre. NO OFICIAL.

13 Carta de Roma.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

República del Ecuador.—Gobernación la provincia de Cañar.-Azogues, Abril 4 de 1888. H. Sr. Ministro de Estado en el Des-

pacho de Obras públicas. H. Señor Ministro: Tengo á honra remitir al Despacho de US. II., la razón que manifiesta la cantidad invertida en la construcción del puen-te de Rumiurcu en el mes anterior. Dios guarde á US. H.—José María

Razón de los gastos hechos en el puente de Rumiuren, en el mes de Marzo de 1888, de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Cañar.

Mayo 16. Se han pagado por sus ornales, á los albaniles Toribio Chasi y Manuel González, que han tra-bajado en el puente de Rumiuron. Documento Nº 62.

Tesorería de Hacienda.—Azogues, Abril 1º de 1888.

El Tesorero, Kafael de la Pas Bayas.

República del Ecundor. — Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, Abril 7 de 1888. H. Sr. Ministro de Estado en el Des-

pacho de lo Interior, Sección de Obras Publicas.

H. Señor:--Muy honroso me es elevar al Despacho de ese Ministerio, para que por el respetable órgano de US. H., lle-gue á conocimiento de S. E. el Sr. Pre-sidente de la República, el cuadro demostrativo de la cantidad gastada y trabajos ejecutados en el mes de Marzo último, en la construcción del puente de Rumiurcu.

Dios guarde á US. 11.-José María Borrero.

PUENTE DE RUMIURCU.

Cuadro que demuestra la cantidad inver-tida y trabajos ejecutados en la construcción del puente de Rumiureu, durante el mes de Marco de 1888.

Gastos ocurridos.	Nº de jor- nales		Valor del trabajo.				
Ejecutor	Por		dias	· ·	.0.0	4	0.50
Jornaleros Albanil, Tori-	1-11				15 ,,		
bio Chasi Id. Manuel	,,	2	11	,,	1,	,,	2
González Al que cuida la				"	40 0		
herramienta	11	30	.07	-		"	1.20
Suman		***				\$	22.70

peoses, se ha roto el peñasco del mismo extremo, en la extensión de cinco metros ochenta centímetros de longitud y cuatro metros veinticuatro centímetros latitud, por otros tantos de profundidad,

OBSERVACIONES.

Se hace constar que, en el mes indi-cado, no se han trabajado sino veinticua-tro días, porque los siete para el completo, fueron los de la semana mayor. Azogues, Abril 6 de 1888.

El Sobrestante, Agustín Espinosa.

República del Ecuador.-Gobernación

de la provincia de Cañar.—Azogues, Abril 7 de 1888. 1. Señor Ministro de Estado en el

Despacho de lo Interior, Sección de Obras Públicas. H. Señor:-Adjunto al presente oficio,

elevo al Despacho de US. H., el cuadro que manifiesta la cantidad invertida y los trabajos ejecutados, durante el mes próximo pasado, en la construcción de la casa destinada para Colegio de niñas de esta ciudad.

Dios guarde á US. H .- José María Bo-

Provincia de Cañar.-Cantón de Azogues.

Cuairo demostrativo del casto y de los traba-jos ejecutados en el Colegio de las HH, de la Providencia durante el mes de Marzo útilimo.

GASTOS.

Nombres.	jorna-	Presio dia- rio del jor- nal.	
r Encargado	30	\$ 43	\$ 12.80
1 Sobrestante	30	40	12
1 Ayudante	30	20	6.
1 Coporal	30	13	5
Jornales de peones	80	20	16
" carpinteros	306	70	214.20
" albañiles	313	60	67.80
Gastos varios; en		F 113h	
cueros, 15 pares vi-			
sagras, 3 picaportes,			The same of
2 chapas y 4 pares		The same of	The same
tiraderas, así como	-	100	
sogas			10.90
Compra de 100 pie-			
zas madera			64
Compra de 240 ta-	-	100	00
blas			288
Cemprá de 200 ca-		6 6 9 17	
rrizos			6,20
Compra de 50 car-		1000	
gas cabuya y 40 cos-			-0
tales y eso en piedra.			18
Commen	1	-	6
Suman			\$ 720.90

TRABAJOS EJECUTADOS.

Con el gasto de \$ 720 go es se han recons-truído dos paredes el idas, desde el cimiento austa el revogue, poniendo pilares y bases, se ha trabajado una corniza de la extensión Albañil, Toribio Chasi..., 2 , 11 ..., 2 ..., 2 ..., 12 ..., 2 ..., 14. Manuel González...., 6 , 42 ..., 2 ..., 12 ..., 12 ..., 14 ..., 15 ..., 16 ..., 16 ..., 17 ..., 18 ... pedrado.

Azogues, Abril 1º de 1888. El Encargado, Autonio Pozo.

El Sobrestante, Autonio Ortega Ochoa,

3

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, á 11 de Abril de 1888.

Al H, Señor Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia. Señor:—Elevo á US. H, un estado

que manifiesta el movimiento del Hospi-tal de San Vicente de Paul durante el mes de Marzo último.

Dios guarde á US. H .- J. Martines de Aparicio.

REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Hospital de San Vicente de Faul.

BALANCE DE ENFERMOS.

	Militares.	Civiles.	Majeres.	Total.
Existencia del mes an- terior. Entrados en el presente	t	17	14 7	31
Suma Curados en el presente		27	21	49
mes. Muertos id Existencia de hoy día. Igual	1		5 1 15 21	17 3 29 49

Ibarra, 31 de Marzo de 1888.

Sor Gabriela.

Son copias.—El Subsecretario, Hono-rato Vázquez.

4 Resumen númerico del movimiento administralivo en los tres Ministerios, durante la 2ª 15ª.
de Marzo de 1888.

RELACIONES EXTERIORES.

RELACIONES EMERIORES.

Al Exemo. y Rmo. Sr. Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de S. Santidad.
"Señor Cardenal Secretario de Estado de S. Santidad.
"Exemo. Señor Enviado l'Auraordinario y Ministro Plempotenciario de Colombia.
"Exemo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica.
"Señor Cónsul de España en Guayaquil.

quil.
Autógrafas con sus respectivas copias.
" Exemo, Señor Envado Extraordinano y Ministro Plempotenciario del
Ecuador en París
Lima Senor Consul General del Ecuador

en Sevilla...., París.....

Senor Cónsul del Ecuador en Las

Palmas.

" " Marseila

Hamburgo

Señor Vice-Cónsul del Ecuador en

Senor Dr. D. I conidas Larres.
los Señores Arbitos del Tribunal
Ecuatoriano-Colombiano.

Quito, Marzo 31 de 1838.

1.1 oficial de número de Relaciones Fixtores, D. Sinches.

MINISTERIO DE LO INTÉRIOR. Al Ministerio de Hacienda n de Guerra " Señor Gobernador del Carchi n Imbabura n Pichincha... León . ", Tungurahuz, Bolivar. ... Canar n Aguay .. Lon Rios. ... Wanabi. Esmeraldas Circulares 1×15... Nombramientos... De la Secretaria del Consejo de Estado Total 103

Quito, á 1º de Abril de 1888. El Jese de Sección de la Interior, J. Mera.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA &. Al Ministerio de Hacienda..., "Señor Gobernador del Carchi.... " Imbabura... n 11 " León..... " Tungurahua. Chimborazo Z Loja.... " Guayas ... Manabi... Circulares 1 × 7.

A los Subdirectores de Instrucción Pública...varias autoridades..... A varias autoridades... Nombramientos.....

Tota!.... Quito, à 1º Abril de 1888. El Jefe de Sección de Instrucción Públi-ca &., J. T. Meru,

OBRAS PÚBLICAS.

" Tungurah " Chimborazo. Bolivar, " Canar..... Loja.... Guayus A varias autoridades eclesiásticas...

Quito, à 31 de Marzo de 1888. El Jefe de Sección de Obras públicas, Jo se Velasco R.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Comunicaciones dirigidas al Consejo de Al Ministerio de lo Interior. " de Guerra y Marina.
" Tribunal de Cuentas.
" Señor Gobernador del Carchi. ., Imbabura 22 Pichincha.

León..... Tungurahua Chimborazo Bolivar ... Cahar, ... Loja.... OTD ... Guayas ... Los Rios. Manahi Eameraldas A personas particulares. Catranjeros Circulates 2 x 13

Quito, Marzo 31 de 1888. El Subsecretario, Gabriel Isalis Nubes. MINISTERIO DE GUERRA. Oficios á varias autoridades.....

Despachos de ejército Id. de Guardia nacional Cédula de invalides Solicitudes resueltas Diplomas para uso de cruces y medallas de honor. de honor.
Revista y asiento de listas de revista
del Distrito de Azua; por Marco.
Revisión del estado del parque de Quito por l'ebrero.

Republica del Ecuador. - Ministerio de Estado en el Despucho de Hacienda,-Quito, a 11 de Abril de 1888. Sr. Gobernador de la provincia Los

Este Ministerio no puede constituirse en órgano de desahogos, principalmente entre autoridades que deben guardarse consideraciones y respeto; por manera que, al Tribunal de Cuentas he transcrito sólo la parte del oficio Nº 143 en que US trata de vindicarse.

La prenotada Corporación contesta que US le dijo, en 4 de Agosto del año pa-sado, bajo el Nº 38, lo siguiente: "Las copias que V. E, ha enderezado á este Despacho el 27 de Julio último, adjuntas al oficio Nº 34, las he remitido à la Tesorería de esta provincia para que, por su la reconoció; de este último dividendo he órgano, lleguen á conocimiento de los rebajado la cantillad de \$640.57 por des-Sres. Barros y herederos del finado Con-

Se ve, pues, que la copia de las obser-vaciones debe existir en esa Gobernación ó en la Tesorería, y 4 US, toca averiguar por ellas y dar razón al Tribunal directamente

Dios guarde á US .- Picente Lucio Sa lazar.

República del Ecuador.-Gobernación de la provincia del Guayas.-Guayaquil, á 4 de Abril de 1888. H. Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Administrador de Aduana, con fecha de hoy, oficio Nº 71, me dice: "El Sr. Colector de Aduana, con fecha

de ayer, me dice lo que á continuación copio:-Practicada la liquidación de los productos de la Aduana, correspondien-tes á la 1º 15º de Febrero de este año, da \$46,793.72 por el ramo de Importación 9359.74 el 20 % Adicional 655.41 el de Piso

1.370.71 el de Exportación y 680,40 Intereses

58.778.98 en total.

El 20 % ó sean 9.359.74 no alcanza á cubrir la cuota quincenal de los partici-pantes, que arreja una suma de \$12,345.83 quedando por consiguiente un saldo en contra de esta cuenta de 2.985.38, y como este caso no está previsto por la ley de Aduanas, ni tengo noticia de que haya resolución alguna á este respecto; se servirá U. elevar el presente oficio por el órgano correspondiente, á conocimiento del Supremo Gobierno, á fin de que se expida. la resolución conveniente para 19 obviar la presente dificultad y que deba 11 servir de regla general para casos idénticos.-En vista de lo expuesto, por el Señor Colector, cree esta Administración que los \$ 9.559.74 deben dividirse proporcionalmente cotre les participes, y la di-ferencia que falta de \$ 2,986,59 debe ser repuesto con el producto de la signiente quincena, y si no fuere soficiente acquir del mismo modo hasta completar la cuo ta annal de cada participe — Espero que U. se acra deciena U. se acrea decirine si aprueba esta me dida, para ordenar al Schur Colector procada al reparto proporcions, esperando que US, se servirá elevar la presente al Supremo Godierne para su aprobación y que sirva de norma en casos análogos.

— Dios etefera. — F. F. Noba".

Transcribolo á US. H. para que se sir-

va resolver lo que n resulver lo que sea conveniente.

Dios guarde á US, H.—M. Jaramillo.

República del Ecuador.-Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.-Quito, à 11 de Abril de 1888. Sr. Gobernador de la provincia Gua-

que ésta le servira de regla general para lo sucesivo.

Dios guarde á US .- Picente Lucis Sa-

Republica del Ecuador -- Gobernación la la marcia del Guayan.—Guayaquil. Abril de 1898. Unistro de Hacienda.

El ar Tesorero de Hacienda, en ofiin de esta fecha, me dicer

"Con los tres mil quinientos cincuenta y ocho sucres setenta y cinco centavos satisfechos el 2 del presente al General Secundino Darquea, queda cancelada la deuda de \$ 10.676. 24 que, según decre-to legislativo de 22 de Julio de 1887, se le reconoció; de este último dividendo he cuento del 6 ° lo de montepio. — Sirvase comunicarlo al Supremo Gobierno para su conocimieto. — Dios & .— F. E. Terra-

Trascribolo a US, II. para su inteligencia y demás fin

Dios guarde à Un 1 -M. Jaramilla.

R

República del Ecu dor -Superinten-dencia de Adunnas, - tenayaquil, à 7 de Abril de 1888.

H. Sr. Ministro de Hacienda,-Quito. En posesión del estimable oficio de US, H. de fecha 31 del próximo pasado, marcado con el Nº 16, en el cual US, H. me bace saber que S. E., el Presidente de la República, atendiendo á inmerecidas cualidades que supone en mi, se niega á aceptar la reaunciaque, del cargo de Superintendente de Adu mas, presenté en nota de la bia 22 del próximo pasado, habría desistido de mi propósito, tomando en consideración el corto plazo que falta para la terminación de su período presi-dencial; mas, como después de los térmi-nos en que fué elevada mi renuncia, tenía la certidumbre que sería aceptada á vuelta de correo, no tuve inconveniente en aceptar la Gerencia de la Compañía de Ferrocarril y Obras Públicas de Guayaquil, puesto que estoy desempeñando desde el 1º del presente.

Así pues, sirvase poner en conocimien-to de 8. E. este nuevo motivo que me impide seguir desempeñando el puesto de Superintendente de Aduanas.

Soy de US, H., Sr. Ministro, S. S.

C. Stage.

República del Ecuador,-Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.-Quito, á 14 de Abril de 1888. Al Sr. D. Carlos L. Stagg, Superinten-

dente de Aduanas.

La insistencia de U, en separarse de la Superintendencia de Aduanas, que tansa-tisfactoriamente ha desempedado, y las nuevas razones aducidas en el oficie de les corrientes, han puesto al Exemo. Señor Presidente de la República en el duro caso de aceptar la renuncia, expresándole su especial agradecimiento por los tervicios que ha prestado en apoyo de las reformas introducidas en la ley de

Me asocio á estos sentimientos de reconocimiento de S. E., por estar basados en la justicia, al comunicar á U. la aceptación de la renuncia del destino de Superintendente de Aduanas.

Dios guarde á US .- Vicente Lucio Sa-

República del Ecuador. - Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.-Quito, Abril 14 de 1888.

Señor Gobernador de la provincia

Además en el Ministerio de Hacienda se ta quincanal de los participos, se distribu do insistido el 2r. Don Caros Lossor dandación.

MINISTERIO DE HACIENDA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

aprecio que hace de aus largos servicios y mercelmientos; y nombrar, al propio dempo, al Sr. Pedro Trifón Aguitar para Administrador de la Admana de coe pucr-Remito 4 U.S., inclusor, los nombra-

mientos para los Sres. Noboa y Aguilar, à fin de que les san entregados y les agraciados puestos en posesión de los destinos, previo el juramento constitucional y hadvertencia de que ocurrat por sus títulos á este Despacho. Ademá: US, exigirá al Sr. Aguilar la fianza respectiva. pective. Dios guarde à US .- Vicente Lucio Sa-

República del Ecuador.-Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, à 7 de Abril de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Con las reformas indicadas en el oficio de US. II, fecha 4 del presente, nº 543, remito copia auténtica del nuevo contra-to que se ha celebrado con el Sr. Claudino G. Roza, para la dirección de las bandas de música de los cuerpos que ha-cen la guarnición en esta Capital.

Dies guarde à US. H.-Mariano Bustamante

El infrascrito, Gobernador de la provincia, autorizado por el Supremo Go-bierno para reformar el contrato celebrado el 4 de Octubre de 1887 con el Sr. Claudino G. Roza, Director de las ban-das de música de la Artillería de Campaña y batallón 3º de línea, ha convenido con dicho Señor en reformar ya el expresado contrato en los siguientes tér-

1? El Sr. Claudino G. Roza se compromete à dirigir en esta Capital las dos bandas de música de la Artillería de Campaña y batalión 3º de línea, hasta el treinta y uno de Agosto del año corriente 2º Concurrirá diariamente á los cuar-

teles de dichos cuerpos: al 1º dos horas por la mañana y al 2º otras dos por la tarde.

3º En los días de retreta dirigirá ésta, en el punto donde tenga lugar; en-tendiéndose en las ordinarias, que son los días jueves y domingos.

4º El sueldo que se le asigna por di-cha dirección, es el de cien sucres men-suales, pagaderos por la Tesorería de es-

ta provincia, desde el presente mes. sa provincia, uesde el presente mes, 5º En caso que tuviese que salir a otro lugar, uno de los cuerpos expresa-dos, gozará el Director, sólo la mitad de dicha asignación. Aceptadas por ambas partes los tér-

minos de este contrato reformado, y obligándose á su camplimiento, firman por auplicado en Quito, á 7 de Abril de 1838.

Mariane Bustamante.

Claudine, G. Roza.

República del Ecuador.-Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda-Quito, Abril 14 de 1888.

Señor Gobernador de la provincia Pichincha.

chincha.
Comunico á US, que mereció la apro-bación del Supremo Gobierno la contra-ta celebrada con el Sr. Claudino G. Ro-za, para la enseñanza de las bandas militares de música de esta Capital, cuyo contrato he recibido, en copia, con el oñ-cio de esa Gobernación; nº 132.

Participolo á US, para conocimiento del Tesorero de su dependencia, à quien lo advertirà que dicho documento sa pu-blicará en el Diario Oficial.

Dios guarde à US .- Vicente Lucie! a

Lara conocimiento del Tesorero y más

Ecuador,-Presidencia del Tribunal de Cuentas.—Quito, á 13 de Abril de 1888. H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Este Tribunal, en sesión deayer, dictó

la siguiente resolución:
"La Secretaría dió cuenta de que, apesar de las diversas disposiciones que se han dado sobre correos, los empleados de este ramo siguen remitiendo sus cuentas á este Despacho para que sean juzgados; y como ya las oficinas expresadas no son receptoras, no están en el deber de rendir y que tanto para no recibirlas en lo suce sivo, como para devolver las que se en-cuentran en Sceretaría, solicita que el Tri-bunal resuelva lo que estime legal. En esta virtud el Tribunal, trayendo á la vista las citadas disposiciones, y más que todo el art. So del Decreto Ejecutivo de 14 de Junio de 1934 "que prohibe en lo futuro se vendan timbres en las oficinas de correos, debiendo correr el expendio á cargo de los Receptores de papel sellado, ectores de rentas ó agentes especiales' en cuya virtud y no siendo las administraciones de correos oficinas receptoras, resuelve: que no se reciban en lo sucesivo cuentas de los empleados de correos y que las remitidas, después de la citada dis posición, se devuelvan á los rindentes,

comunicando al Ministerio de Hacienda esta resolución, para que se publique en el periódico oficial y llegue á conocimiento de los rindentes" Lo que me es grato transcribir á US. H. para que se sirva disponer que la re-solución preinserta sea publicada en el periódico oficial.

Dios guarde à US. II.-Q. Sánchez.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñes.

NÓMINA DE LOS TRABAJOS DE S. E. EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE LA 15" DE ENERO DE 1888.

Presidencia.

107 Decretos de sustanciación.

1ª Sala

El Sr. Ministro Juez que forma esta sa la, sentenció las siguientes cuentas:

La de la Administración de correos de prensiva del tiempo de Encro á Julio de el Jefe de la Nación mi profundo recoci-Tulcán, durante el año 1880, á cargo del

finado Francisco Acosta, con el alcance de \$ 4.15 cs. en contra de este Señor. La de la Receptoría de timbres, de Imbabura, de Enero á Julio de 1883, á car-go del Sr. Adolfo Salgado, con el alcan-ce de \$ 0.40 cs. en contra de este Señor y, la id. de papel sellado, de id., á cargo del Sr. Pedro Lara, de Agosto á Diciem-bre de 1885, sin ningún alcance.

2ª Sala

El Sr. Ministro Juez que forma esta sase encuentra examinando la cuenta de ería fiscal de León, que, de Enero á ne de 1884, corrió á cargo de los quiles Iturralde y Manuel Cadena.

3ª Sala.

El Sr. Ministro Juez que compone esta sala, sentenció en 2º juicio, la cuenta de la Colecturía fiscal de Vínces, comprensiva de Enero á Octubre de 1883, á cargo de D. Conrado Steffens, con el alcance de \$552.02 cs. en favor del rindente, y, la de la Tesorería del Colegio San Pedro de Guaranda, durante el año escolar de 81 á 82, á cargo del Sr. Manuel Durango, con el alcance de \$ 180.29 cs. en favor del rindente.

43 Sala

El Sr. Ministro Juez que compone esta sala, sentenció la cuenta de la Tesorería municipal de Tulcán, presentada por el Sr. Eladio Rosero por el año de 1884 con el alcance de \$ 2.55 cs. en contra del rindente, y la de la misma oficina, comprensiva de Febrero á Abril de 1885, á cargo del Sr. Juan B. Rosero, con el do \$ 7.70 cs. en contra de este Señor.

El Sr. D. Antonio Alarcón informó en revisión en la cuenta de la Tesorería fiscal del Oro, comprensiva de Febrero á Dieiembre de 1884, á cargo de los Sres. Vicente Benitez y N. Julio Alvarez, y examina la de la misma oficina, á cargo de los nismos rindentes, por el año 1885.

El Sr. D. Miguel Alvarado informó en la de la Comisaría de Guerra, que, en e tiempo de Noviembre de 1384 á Febrero de 1885, corrió á cargo del Sr. Francisco encuentro desnudo de méritos para figulacera, y examina la de la Tesorería fis-rar entre los que han merecido tan siguical de Esmeraldas, á cargo de los Sres. ficativa condecoración, la acepto agrade-lulio C. Estupiñán y Carlos Olaya, com-(cido, rogando á US. H. manifestar á S. E. Guevara.

El Sr. D. Alejandro Avilés, informó en as de la Administración de correos de Chimbo, la 1º comprensiva de Chimbo, la 184, o cargo del Sr. Benjamín Abril de 184, a cargo del Sr. Benjamín Terán y la 2º por todo el año 1885, á car-go del Sr. José Román, y examina la id. de id. id. de Azogues del año 1881, á car-go de los Sres, Manuel F. Vintimilla y Fidel Landívar.

El Sr. D. Juan José Martínez, informó en la de la Colecturía fiscal del Naranjal, á cargo del Sr. Serafin Baquerizo, por el año 1881, y examina la de la Tesorería fiscal de Manabí, á cargo de los Sres. Leonidas Solórzano y Enrique Yépez, por to-

do el año de 1885. El Sr. D. Avelino Vaca Pallares, informó en la de la Tesorería fiscal del Cañar, á cargo de los Sres. Simón Crespo y José Antonio Ortega, durante el año Dr 1884, y examina la de la Colecturía fiscal del cantón Cuenca, á cargo del Br. José García Ruilova, por 1884.

El Sr. D. Juan G. Donoso, ha desem-peñado en toda esta quincena, por comión del Sr. Presidente, varios trabajos en

el archivo de Secretaría. El Sr. D. Joaquín Ordóñez informó en la cuenta de la Tesorería municipal del cantón Mejía, á cargo del Sr. Benjamín Cevallos la Torre, por el año de 1884, y examina la de la id. de Ibarra, á cargo del Sr. Manuel Dávila, por el tiempo de Ju-

lio á Diciembre de 1886. El Sr. D. Vidal Alava no ha concurrido al Despacho por indisposición grave de su salud.

(Continuará).

MINISTERIO DE GUERRA.

Ecuador —Comandancia de Armas de la provincia.-Portoviejo, 29 de Marzo

Al H. Sr. General Ministro de Estado

en los Despachos de Guerra y Marina. H. Señor:—Con la estimable circular US. H. de 14 del que rige n? 10, he recibido el diploma que S. E. el Presidente de la República se ha servido expedir para que pueda hacer uso de la cruz de honor concedida por el Decreto Legislativo de 6 de Agosto de 1887, y aunque me

miento por el inmerecido honor que se ha servido hacerme.

Tan luego que la expresada condecoración llegue á mis manos la sabré conservar como el mejor tesoro que ha podido obsequiárseme por mi adoptiva patria.

Dios guarde à US. H .- José Maria

La República del Ecuador,—Ministério de Guerra y Marina.-Quito, Abril 4 de 1888.

Al Señor Coronel Comandante Gene-

rel de este Distrito. Dispone S. E. el Jefe del Estado que US. imparta orden para que la Coman-dancia de Armas de la provincia del Chimborazo mande dar, de la guarnición de Riobamba, patrullas que hagan ron-da por la noche, á fin de cuidar el orden

y aprehender á los ladrones. Dios guarde á US.—José Maria Sa-

rasti.

República del Ecuador,—Comandancia General del Distrito. Quito, á 13 de Abril de 1888. H. Señor Ministro de Estado en el

Despacho de Guerra y Marina.

Con fecha 10 del presente y el nº 66,

el Sr. Coronel Comandante de Armas de la provincia del Chimborazo, me dice lo que copio;

"Desde el día 5 en que recibí aviso telegranco de US, para que salgan patru-lias por la noche para cuidar del orden y aprehender ladrones, se está haciendo ese servicio, el que hasta hoy no ha da-do resultado alguno, pues no ha habido el menor desorden ni tampoco encontrar á ningún desconocido que sea sospechoso; ni menos se ha sabido que hayan habido robos en las poblaciones, ni en los caminos ni en los campos; se exceptúan algunos cuatreros que de cuando en cuando hacen esa clase de robos.-Dejo así contestado el oficio de US. de fecha 5 del presente mes.—Dios guarde á US. —J. Mz. Pallares".

Lo que comunico á US. H. para co-

nocimiento del Supremo Gobierno.

Dios guarde á US. H.—José Maria

Son copias .- El Subsecretario, José Javier

Congreso Constitucional del año de 1831.

15 Sesion del dia 2 de Noviembre.

Abierta la sesion con los Sres. Presidente, Vicepresi Autenta la seson con los Sres. Presidente, Vigino, a Lopre, Amero, a Lotanes, deste, Quipono, Lopre, Amero, la language de la contractada processo. Participal, estado de la contractada processo. Participal, estado de la contractada processo. Participal, estado de la contractada processo. Participal de la contractada processo. Participal de la contractada de la contracta dente, Quijano, López, Armero, Tamariz, Arteta, Letamen-ni, Arteuga, Escudero, Riofcio, Peñañel, Ochoa, Ortega, Parreño, García Moreno, Cedeño, Ramírez, Rodríguez Jil,

icentro y del Perú, por medio de nuestros Agentes, y fuentos del Estado, haga en ellos y en sus dotacione. La fue appendad, previniendose que se pusices por artículo especial en el proyecto. El tercer artículo fué votado por partes, y resultó aprobada la primera y negada la segunda, por la que se derogaba el artículo de la ley de veinticuatro de Setiembre que se ha citado. En seguida fué tambien aprobada la parte motiva del proyecto. Puesto en tercera discusión el de la Comisión de Hacienda, sobre el crédito público, observo el Sr. Ramírez que debia de jarse para que fuese el último de los que se discutivas, por que aumentará las dependencias pasivas del Tesoro, cuando los demas le proporcionaban fondos; y habiendo apoyado esta indicación el Sr. Vicepresidente, se resolvió así. Sujeto á tercera discusión el Jr. Vicepresidente, se resolvió así. Sujeto á tercera discusion el proyecto relativo al arregio de la fuerza armada, pidió el Sr. Tamaríz que se difíriese hasta que concurra el Jefe de Estado Mayor General. Bantónces expusos el Sr. Ministro Secretario de Estado, que presentaria unas modificaciones que se habian trabajado con intervención del recorrilado pled de Estado, que presentaria unas modificaciones que se habian trabajado con intervención del recorrilado pled de Estado, que presentaria unas modificaciones que se habian trabajado con intervención del recorrilado pled de Estado, que presentaria unas modificaciones que se consideró en la cuanda de concentra el discusione de la Compreso la mesa, se consideró en la cuanda de concentra el discusione de la Constitución del Congreso la de cuan en pleos y asignar sas dotaciones; y que en tansaminha de percentral de la discusione de la Cardona de

the A series develor tel come with a series, in miners del is avus del t preim acterier. For regular we lept une contractive a loss analysis and discontractive and active presentation of the presentation of

NO OFICIAL.

17

CARTA DE ROMA.

Certificada hemos recibido la que publicamos á continuación, que nos fué entregada el 11 de los corrientes, y sentimos que no haya llegado á nuestras manos un sólo ejemplar de los periódicos á que se refiere el Sr. Benini, Si acaso recibiésemos más tarde, los reproduciremos en esta hoja, porque ellos harán honor, sin duda alguna, al actual Jefe del Estado, á la pre-sente Administración, al Sr. Dr. D. Antonio Flores y de consiguiente á nuestra República, cuyos hijos, en una gran ma-yoria, han sabido apreciar los méritos y servicios prestados al país por los Senores á quienes aludimo

los romanos, se interesan en todo lo que de cualquiera manera contribuye á la siempre creciente prosperidad y gloria de esa ejemplarísima República, el infrascrito, director propietario de La Palestra del Clero, habiendo recogido todos los principales periódicos católicos de Roma, que hace poco mostraron tanto contentamiento por la proclamación de la candidatura del insigne estadista Don Antonio Flores para la silla presidencial Antonio Flores para la silla presidencial de la República, como sucesor dignismo del incomparable Don José M. P. Caamaño, ruega á U. que se digne admitir algunos ejemplares de ellos, y se permite expresarle el deseo de que se les dé toda la publicidad de que U. los juzgue...mercedores, manifestando á quienes crea

Señor Redactor del Periódico Oficial. Ouito.

AVISOS.

Onito, Marzo 24 de 1888, las ocho del dia-Visios: — Cuando el artículo 1053 del Código de Enjuiciamientos Civiles, dispone que el juicio de separación de bienes se sigo por la via ordinaria, presupone contradicción o siquiera del marido, a efecto de que pueda rendir sus justificaciones y defenderse. Más como el ciudadano Fidel Cabrra lejos de oponeres, se convisen eson ella, es innecesario el termino probatorio y los ale-jaros, En lo principal la Señora Aurora Ga-lárraga ha probado plenamente que su esposo es insolvente, con deudas propias que cubrir y sin recursos para hacerlo y que es jugador, habien-do desperdiciado algunas cantidades de la he-rencia de su mujer. Lo afirman cuatro testigos sin tacha. Se encuentra, pues, su solicitud amnotes á quienes aludimos.

Debemos advertir que damos á la estampa, en nuestro idomá, la prenotada carta, traduciendola del italiano en que recedores, manifestando á quienes crea nos ha sido dirigida. Dicha carta, cuyo conveniente el vivisimo desco que anima tanto á la prena cartálica como á los carta, cuyo cice así:

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN tenga espléndido resultado en favor del Excelentísimo Señor. Don Antonio Flogras.

La Palestra del Clero.—Nº 5212.

Roma, 4 de Diciembre de 1887.

Señor Redactor.

Porque los valerosos ciudadanos católicos del Ecuador saben con cuánto afecto los católicos de Italia, especialmente

Señor Redactor del Periódico Oficial.

Con sentimiento de la soás grande estimación, tengo á honra suscribirme de U.

A. S. S.

Quintilio Benini.

Director.

Señor Redactor del Periódico Oficial.

Es fiel copia.

Es fiel copia.

Es fiel copia.

El Jurgado 3º Municipal por auto de 12 de los corrientes ha declarado abierta la sucesión s los bienes del Coronel Sr. Ricardo Darquea.

Se va à inscribir las escrituras de ventar De Sie va a inscribir las escrituras de ventas Di-piedad de Martin Arust. De unos terranos Es-imados Cajón grande, San Fernando Piaco-tis mados Cajón grande, San Fernando Piaco-de los dos primeros y del último, respectivamen-te, por los Señores (sos Sierra Giolo y Apar-ció Guerra il Joaquín Vallejo. La del con-de una casa atrada en la perroquia de Sens-Bárbaro, de propiedad de Cando y Carra-Aguirre.

Se vende la hacienda de Parcayacu, situada en la parroquia de Cotocollao, de propiedad del Sr. Dr. D. Parmardo Cabezas. La persona que quiera negociarla puede verse con dicho Señor.

IMPRENTA BEL GORIZANO.